

Radicación : 195733103001-2018-00077-00
Proceso : VERBAL – EJECUTIVO
Demandante : ANA RUTH CORRALES
Demandado : ROSA AMALIA ARRECHEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -
Puerto Tejada, Cauca, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 088

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito dentro del presente proceso sin presentarse objeción, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P. y una vez revisada la liquidación presentada, por encontrarse ajustada a derecho de conformidad a lo dispuesto en la providencia del 19 de octubre de 2019, el Juzgado, le imparte su **APROBACION.** -

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


MONICA RODRIGUEZ BRAVO.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 052
DE HOY 6 DE MAYO DE 2021